SELLO 4º 40 Ms — AÑO DE 1843.

de estas cuidados, y que además del Ayuntamiento
son los vecinos partícipes que disfrutan
de sus aguas, para que dos fundos se
pleiteen por una sola mano en los pues
tos de su término, según en acto es
capitulado, cuyos fundos existen los
en aquellos que otro se administrado
permitido todos el Ayuntamiento
continúe pleiteando los citados asuntos
municipales y locales ——

Funciones Fiscales, hace cargo del pastoreo.

El infrascripto Sr. Asistente dió cuen
ta a este Ayuntamiento, que habiendo notificado
al pastoreo mayor de este Sr. Bernardo
de Pereda el acuerdo que la misma celebró
en sesión del día del corriente, en la
cual se manifestó igual que se dió
se ha cumplido la parte de asistencia del
pastoreo a las funciones fiscales, esto
es cuando pues que el citado pastoreo ma
yor, que tenía convenido con los dos Com
pañeros asistió para sí solo a dichas funcio
nes, los tenía que satisfacer algunos cuida